

RESOLUCION No. 0148 11 MAR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, nombrada mediante Resolución No. 05934 del 24 de agosto de 2023, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que mediante la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, en su artículo 33 y ss, se establece el trámite para el reconocimiento de Personería Jurídica de autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales.

Que mediante Memorando con Radicado No. 20241030000002473 del 16 de enero 2024, la Dirección General impartió Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, indicando que la personería jurídica de las organizaciones de comunidades indígenas proviene del mandato legal.

RESOLUCION No. 0148 11 MAR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Que mediante la **Resolución N° 0162024 del 15 de febrero de 2024**, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, resolvió:

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el reporte de las novedades del Consejo Comunitario denominado CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ, ubicado en el, Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, Representada Legalmente por el señor BERNARDO CAMACHO VENTE, identificado con cédula de ciudadanía No.16.468.330, Teléfono Celular: 316-293-9867 y correo electrónico: comanchicaya2008@gmail.com

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, los cambios efectuados en la Junta de Gobierno y la Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ**, conforme Acta de Asamblea General del 28 de enero de 2023, quedando integrada así:

LUIS EVER CAICEDO ARROYO, C.C. No. 6.179.915 - Coordinador General, ALBA NURY MOSQUERA RODRIGUEZ, C.C. No. 1.192.754.489 – Secretaria, JORGE HISTON SEGURA URRUTIA, C.C. No. 16.946.249 – Tesorera, VIVIANA CUERO MOSQUERA, C.C. No. 1.111.783.709 - Coordinador Zona Alta, MARCIAL GARCES CAICEDO, C.C. No. 1.028.185.120 - Coordinador Zona Media, MARIA LLISELA MOSQUERA SEGURA, C.C. No. 1.006.198.226 - Coordinador Zona Baja, LUIS FERNEY RAMOS VALENCIA, C.C. No. 1.006.192.241 - Coordinador de Jovenes, CESAR VALENCIA ROSERO, C.C. No. 6.161.302 - Coordinador de Deportes, BENITOVERNAZA CORRALES, C.C. No. 94.278.577 - Coordinador de Adulto Mayor .

Que mediante certificación No. 0212024 del 15 de febrero de 2024, de Dirección DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se certificó que el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ, ubicado en el, Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, aparece inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas de expresiones

RESOLUCION No. 0148 71 MAR 2024

“Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 040 del 18 de abril de 2018, además de esto se evidencia que, de acuerdo con la solicitud de actualización y documentos allegados al radicado en referencia, que figura como Representante Legal el señor BERNARDO CAMACHO VENDE, identificado con cédula de ciudadanía No.16.468.330, Teléfono Celular: 316-293-9867 y correo electrónico: comanchicaya2008@gmail.com

Así mismo certifica que, mediante resolución número COCORPUN0162024, se efectuó el reporte de novedades en el Registro con base en lo establecido en el artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, quedando actualizada la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, para la vigencia 2023-2025.

Que, en consideración a lo anterior, la Dirección Regional Valle del Cauca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ**, con NIT. 835.000.815-5 y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ**, al señor **BERNARDO CAMACHO VENDE**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.468.330, de conformidad con lo dispuesto en certificación No. 0212024 del 15 de febrero de 2024, de la Dirección De Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras Del Ministerio Del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

RESOLUCION No. 0148 T1 MAR 2024

"Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personal o electrónicamente el contenido de la presente Resolución al Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 MAR 2024

Liliana Sarría Parra
LILIANA SARRIA PARRA

Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Rios Coral – Contratista Grupo Jurídico	<i>Andrea Rios Coral</i>	11/03/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle	<i>Jurany Navia</i>	11/03/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico Valle		11/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 13:18
Para: ANCHICAYA COMUNITARIO <comanchicaya2008@gmail.com>
Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:
BERNARDO CAMACHO VENTE
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD
NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0148 de 11 de marzo de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2024 es de \$141.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881 (Se adjunta resolución de la DIAN)

Favor adjuntar el desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo que va a autorizar la notificación.

Cordialmente,

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO
COMUNITARIO MAYOR DEL RIO ANCHICAYÁ****AUTORIZA:**

Al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0148 de 11 de marzo de 2024, Por medio de la cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF.

Para constancia se firma en Buenaventura a un (01) día del mes de abril de 2024.

Atentamente,

BERNARDO CAMACHO VENTE**C.C. 16.468.330 B/TURA**

De: Monica Andrea Rios Coral <Monica.Rios@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 2 de abril de 2024 6:54
Para: ANCHICAYA COMUNITARIO <comanchicaya2008@gmail.com>
Cc: Eyleen Jurany Navia Jansasoy <Eyleen.Navia@icbf.gov.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señor:
BERNARDO CAMACHO VENTE
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD
NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ

Respetado señor:

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 01 de abril de 2024, por parte del representante legal de la CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYÁ, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 0148 de Marzo 11 de 2024, "Por medio del cual se Reconoce a una Entidad para Pertenecer al SNBF"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación. La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: BERNARDO CAMACHO VENTE
EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,



Buenaventura, 17 de abril de 2024

Doctora:

MONICA ANDREA RIOS CORAL

Contratista Grupo Jurídico ICBF

Sede Regional Valle

Cordial saludos,

Yo, Bernardo Camacho Vente en mi calidad de representante legal del Consejo Comunitario Mayor del Río Anchicaya, manifiesto la renuncia a términos de ejecutoria.

Para constancia se firma en Buenaventura a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

BERNARDO CAMACHO VENTE

Dirección comercial: Calle 5, No 57° 12 piso 02 apto 201

Barrio Cascajal

Buenaventura - Valle

Teléfono: 3162939867

Email: comanchicaya2008@gmail.com

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 0148 del 11 de marzo de 2024

En Santiago Cali, a dieciocho (18) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0148 del 11 de marzo de 2024** por medio de la cual se Reconoce a una Entidad Para Pertenecer al SNBF al **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO MAYOR DE ANCHICAYA**, con NIT. 835.000.815-5 y domicilio en el Municipio de Buenaventura – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **02 de abril de 2024**, al señor BERNARDO CAMACHO VENDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.468.330, Representante Legal de la citada Entidad, el cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **19 de abril de 2024**, quedando finalizado el proceso administrativo.



MONICA ANDREA RIOS CORAL
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca